AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur; y, con el interés de fortalecer los mecanismos de participación incluyente, equitativa, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad en la planeación integral y con visión de largo plazo de nuestro municipio, el H. XV Ayuntamiento de Los Cabos tiene el honor de invitar a la ciudadanía a participar en el proceso de consulta pública del **Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona El Tezal de Cabo San Lucas (PPDU-Tezal).**

DESTINATARIOS:

Se convoca a participar a todas las personas habitantes del municipio de Los Cabos que de manera individual o colectiva respondan a la presente convocatoria de consulta pública. Para efectos de la participación colectiva, esta corresponde a organizaciones civiles, sociales, instituciones académicas públicas y privadas, cámaras empresariales, colegios de profesionistas, entre otros.

DE LA PROPUESTA SUJETA A CONSULTA PÚBLICA:

La propuesta de **Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona El Tezal de Cabo San Lucas** estará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la siguiente dirección:

- En las oficinas del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos, ubicadas en Blvd. Paseo Los Cabos s/n, Plaza Paseo Los Cabos, Local 1, Zona Comercial FONATUR, San José del Cabo, B.C.S.
- Los sitios web del H. Ayuntamiento de Los Cabos: www.implanloscabos.mx y www.loscabos.gob.mx

PERIODO DE LA CONSULTA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Los planteamientos podrán presentarse a partir del día **12 de noviembre y hasta el 02 de diciembre** del presente año. La participación de los interesados se deberá realizar por escrito, con la siguiente información:

I. Datos del participante:
- Nombre completo, teléfono de contacto, domicilio y correo electrónico.

II. Desarrollo del planteamiento:
- Descripción concreta y clara del planteamiento, y en su caso, incluir su exposición de motivos, su fundamentación técnica y legal.

III. Anexos:
- Puede adjuntar los gráficos, cartografía y/o documentos que considere necesarios para complementar y fortalecer su planteamiento.

Los planteamientos podrán redactarse en formato libre o usando el “Formato de Participación” que se dispone como guía, mismo que estará disponible en la página web y oficinas del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos.

Los planteamientos serán recibidos de manera impresa o vía electrónica en las siguientes direcciones:

- Las oficinas del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos, de lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas, ubicadas en Blvd. Paseo Los Cabos s/n, Plaza Paseo Los Cabos, Local 1, Zona Comercial FONATUR, San José del Cabo, B.C.S.
- En las audiencias públicas programadas en la presente convocatoria.
- Por correo electrónico en la siguiente dirección: participa@implanloscabos.mx

La recepción de los planteamientos no necesariamente implica su incorporación en el Programa, por lo que, los argumentos, justificación técnica, fundamentación legal y la información de soporte que se reciban son fundamentales para el análisis y consideración de los mismos.

CALENDARIO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS:

Los interesados también podrán participar durante las audiencias públicas que se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

Audiencia pública	Fecha	Horario	Lugar
Primera audiencia pública	17 de noviembre de 2026	12:00 – 14:00 horas	Sala Juntas de las Oficinas Delegación Cabo San Lucas, ubicada en Plaza León Cota Collins, Cabo San Lucas.
Segunda audiencia pública	24 de noviembre de 2026	17:00 – 19:00 horas	Sala Juntas de las Oficinas Delegación Cabo San Lucas, ubicada en Plaza León Cota Collins, Cabo San Lucas.

LAS RESPUESTAS:

Todos los planteamientos recibidos por escrito serán considerados para el análisis, valoración, y en su caso, incorporación en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Zona El Tezal de Cabo San Lucas; asimismo, la autoridad emitirá respuesta fundada y motivada por escrito mediante aviso público. Dichas respuestas estarán disponibles para consulta de los interesados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos y en su página web.

DATOS PERSONALES:

Los datos personales que proporcionen las personas estarán debidamente protegidos en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur y demás normatividad aplicable.

Los Cabos, Baja California Sur, a los 12 días del mes de noviembre del año 2026.

H. XV Ayuntamiento de Los Cabos